



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD DEL SOL Y LA UNIVERSIDAD NUR.

De una parte Dra. **Gladys Morales**, Rectora de la **Universidad del Sol** con domicilio en las calles Francisco Dupuis N°462 entre 14 de mayo y Alberdi de la ciudad de Asunción, Paraguay, y de la otra el Mgr. **William Shoaie Baker**, Rector de la **Universidad Núr**, con domicilio en la Av. Cristo Redentor N° 100 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

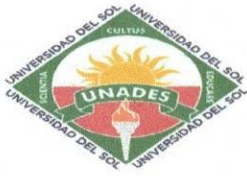
Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto, y expresan su deseo de cooperar en base a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – La Universidad del Sol y la **UNIVERSIDAD NUR** se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo entre la **UNIVERSIDAD NUR** y la Universidad del Sol. Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico antes de poder ser ejecutados.

CLAUSULA SEGUNDA – La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, La firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes



Dra. Gladys Petrona Morales
Rectora
Universidad del Sol



CLAUSULA TERCERA – En todos aquellos casos en los que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.). La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el periodo de vigencia de la misma.

CLAUSULA CUARTA – Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLAUSULA QUINTA - La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un periodo de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

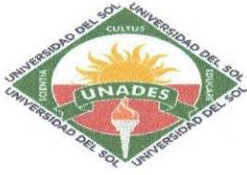
CLAUSULA SEXTA – Cada una de las instituciones debe designar un coordinador responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades.

Por la Universidad del Sol: (Francisco Dupuis N°462 entre 14 de mayo y Alberdi), será coordinadora responsable, Dr. Alejandro Lezcano, Director General Académico, cuyo e-mail direccionacademica.unades@gmail.com y teléfono es 0961817683.




Dra. Gladys Petrona Morales
Rectora
Universidad del Sol

ws



Por la Universidad **NUR**, Richard Bellot Salaués - Av. Cristo Redentor N° 100 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia Telf. 62169470, coordinador de la carrera de derecho de la Universidad Núr, e mail coorddderecho@nur.edu

En caso de ser designado, en cualquiera de las instituciones, un coordinador distinto al mencionado en el presente Convenio, dicha modificación deberá informarse a la otra Universidad tan pronto se produzca el nombramiento, especificando a contar de cuándo deberán tomar contacto con el nuevo coordinador.

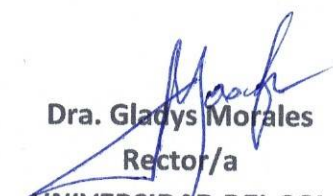
Asimismo, se informará a la otra institución si para un convenio específico fuera designado, además, un coordinador para entenderse con la otra institución sobre materias académicas relativas a los cursos o programas, todo sin perjuicio de la competencia en términos generales que seguirá teniendo el coordinador designado por el presente convenio marco.

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución tendrá copia.

Santa Cruz de la Sierra 16 de julio de 2026


Mgr. William Shoaie Baker
Rector
UNIVERSIDAD NUR




Dra. Gladys Morales
Rector/a
UNIVERSIDAD DEL SOL